LICITACIÓN N**°. LPE/SOPDU/DCSCOP/009/2023**

**ACTA DE FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las **09:00** horas del día **12 de octubre de 2023** reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ubicada en calle Plazuela Vicente Guerrero no. 105, Colonia Ex Marquesado, código postal 68030, el C. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; quién es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 87, 88 fracción III y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y facultado mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el C. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas, en términos del primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, quien como órgano administrativo que conforma la Administración Pública Municipal, auxiliará al Presidente Municipal para el cumplimiento de sus funciones, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SOPDU/DCSCOP/009/2023** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta Licitación, haciendo constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acta, para la(s) obra(s) enunciada(s) a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DE LA OBRA** | **UBICACIÓN** |
| **Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia San Luis Beltrán Calle Privada de Camino Real Tramo de Privada del Panteón a Camino Real.** | MUNICIPIO: **067 OAXACA DE JUÁREZ**REGIÓN: **08 VALLES CENTRALES** |

Se informa que se encuentra presente el **C. Oswaldo Tomàs García,** representante del Órgano Interno de Control Municipal, así como la C. **Rosa Isela Vásquez Carreño** representante de la Regiduría de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto y el C. **Alejandro Flores Cuevas** representante de la Tesorería Municipal en calidad de observadores del presente acto.

**ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la fracción V del artículo 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fecha **14 de septiembre de 2023**, realizó la Publicación de la Convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en un diario de mayor circulación en la entidad denominado: El Imparcial, así como en la página oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>.

Las bases de la Licitación Pública Estatal **N° LPE/SOPDU/DCSCOP/009/2023** fueron adquiridas por los siguientes licitantes:

* **Arquived S.A. de C.V.,**
* **Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V.,**
* **Constructora de Alto Rendimiento Productivo S.A. de C.V., y**
* **Constructora Asociada Anpersa S.A. de C.V.**

Con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción III, 28 fracción I, 29 fracción III, 30 fracción IV, 31 fracción III, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día **22 de septiembre de 2023** a las **09:00** horas, se llevó a cabo la primera y única junta de aclaraciones, correspondiente al presente procedimiento, proporcionando copia del acta levantada con motivo de dicho acto a las empresas que estuvieron presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción IV, 28 fracción I, 29 fracción IV y Capitulo IV del Procedimiento de Apertura de Propuestas, artículos 36 inciso A y 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día **26 de septiembre de 2023** a las **09:00** horas, se llevó a cabo la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas en la que los participantes rubricaron el **anexo 20** como se indica en la convocatoria de la Licitación Pública Estatal que nos ocupa.

**PROPUESTAS QUE SE DESECHARON:**

Con apego al artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como a lo establecido en el Capítulo 5. Del procedimiento de la licitación, 5.1 Presentación, 5.1.1 Apertura de propuestas técnicas, segundo párrafo que a la letra dice: … *aquellas propuestas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, se desecharán;* se desecha la propuesta de la empresa: **Constructora Asociada Anpersa S.A. de C.V.** por haber incumplido con los requisitos exigidos en los términos que se citan a continuación:

**EMPRESA: Constructora Asociada Anpersa S.A. de C.V.**

**INCUMPLIMIENTO:**

La empresa **Constructora Asociada Anpersa S.A. de C.V.** presenta original de la constancia de no inhabilitación actualizada expedida por la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial de la Secretaría de Honestidad, Trasnparencia y Función Pública dentro de su propuesta, incumpliiendo con lo solicitado en las bases de esta licitación, como se describe a continuacion: ***Numeral 4.- Anexos, 4.1 Contenido de la Propuesta Técnica, 4.1.1*** ***Documentos Legales***: en el **Anexo 4.- inciso G)** donde se solicita lo siguiente: *Constancia de no Inhabilitación actualizada expedida por la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial de la Secretaria de Honestidad, Trasparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca.* ***(Original para cotejo en carpeta fuera de la propuesta y copia simple en la propuesta.)***Por lo que con fundamento en el **numeral 8.- Causas de descalificación, 8.1 Razones por las que se desechará la propuesta del participante durante el acto de apertura, incisos b) Que haya omitido la presentación de algún documento solicitado en las bases y c) Que presente documentos que no satisfagan las estipulaciones correspondientes, se desecha la propuesta de la empresa: Constructora Asociada Anpersa S.A. de C.V.**

A continuación, se mencionan las propuestas de los licitantes que fueron aceptadas, para su respectiva evaluación y análisis detallado a fin de conocer si estas cumplen con los requisitos necesarios para la realización de la obra motivo de la licitación.

* **Arquived S.A. de C.V.,**
* **Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V.,**
* **Constructora de Alto Rendimiento Productivo S.A. de C.V.**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, con fecha **03 de octubre de 2023** a las **09:00** horas, se dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, misma que se levantó con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, Capitulo IV relativo al procedimiento de apertura de propuestas, 36 inciso A y 38 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, obteniendo los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **RESULTADO** |
| 1 | **Arquived S.A. de C.V.** | **ACEPTADA** |
| 2 | **Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V.** | **ACEPTADA** |
| 3 | **Constructora de Alto Rendimiento Productivo S.A. de C.V.** | **ACEPTADA** |

**PROPUESTAS QUE SE ACEPTARON:**

Una vez que las empresas participantes cumplieron **SATISFACTORIAMENTE** con la documentación técnica de acuerdo a las bases de la licitación se determinan como **SOLVENTES** a las empresas**: Arquived S.A. de C.V., Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V. y Constructora de Alto Rendimiento Productivo S.A. de C.V.** para que siguieran participando en el procedimiento de Licitación Pública Estatal; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se citó a los participantes para el día **03 de octubre de 2023**,para que comparecieran ante las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública para proceder a la apertura de las propuestas económicas.

Lo anterior se dio cumplimiento, de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ya que con fecha **03 de octubre de 2023** a las **09:10** horas, se efectuó el acto de apertura de las proposiciones económicas que no fueron desechadas en el análisis técnico, obteniendo los siguientes importes con I.V.A.:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **IMPORTES CON I.V.A.** |
| 1 | **Arquived S.A. de C.V.** | **$ 1, 223,106.58 (un millón doscientos veintitrés mil ciento seis pesos 58/100 m.n.)** |
| 2 | **Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V.** | **$ 1, 161,403.58 (un millón ciento sesenta y un mil cuatrocientos tres pesos 58/100 m.n.)** |
| 3 | **Constructora de Alto Rendimiento Productivo S.A. de C.V.** | **$ 1, 164,850.98 (un millón ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 98/100 m.n.)** |

De las propuestas económicas que fueron aceptadas, se procedió a la realización del análisis detallado de las mismas, a fin de conocer si estas cumplieron con los requisitos necesarios para la ejecución de la obra motivo de esta licitación, mediante la elaboración de cuadros comparativos y la verificación de que las propuestas contengan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y en la propia Ley, de lo que se puede concluir que las propuestas de las empresas: **Arquived S.A. de C.V. y Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V.** no cumplieron con los requisitos exigidos en los términos que se citan a continuación:

**PROPUESTAS QUE SE DESECHARON:**

**EMPRESA: Arquived S.A. de C.V.**

**INCUMPLIMIENTO:**

La empresa **Arquived S.A. de C.V.** incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, como se describe a continuacion: ***Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Económica***, en el **Anexo 24.-** donde se solicita lo siguiente: *Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción. - Debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos como nuevos. Considerando en ellos los cargos fijos correspondientes a la depreciación, la inversión, seguros y mantenimiento. Los costos por consumos por el uso de combustibles u otras fuentes de energía y en su caso, lubricantes y llantas. El costo por piezas especiales y el costo horario por salarios de operación. El costo horario por maquinaria en espera o reserva. (Original).* **La empresa considera en los análisis para el cálculo e integración de los costos horarios de la bailarina, cortadora, revolvedora y vibrador, un coeficiente de combustible para equipos con motores diesel, sin embargo, los equipos referidos previamente trabajan con motores a gasolina, por lo cual los cálculos del costo horario resultan erróneos.**

En el ***Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Economica,*** *en el* ***Anexo 28.*-** donde se solicita lo siguiente:*Análisis de Precios Unitarios. - Corresponde al importe de la remuneración o pago total que se cubrirá al contratista y se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. (Original).*

*Se deberá incluir los análisis de precios de los básicos ó auxiliares que sean utilizados para la integración de los precios unitarios. (Original).* **En el análisis del concepto con clave CHREN-01 la empresa considera en su análisis un concreto F’c= 200 Kg/cm² para la cadena de concreto armado, sin embargo, de acuerdo con lo especificado en la descripción del concepto debe ser un concreto F’c= 250KG/cm².**

En el ***Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Economica,*** *en el* ***Anexo 32 d.*-** donde se solicita lo siguiente: *Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados por conceptos de trabajo en obra a costo directo de acuerdo al Anexo 30; de utilización mensual y a un solo renglón con claves completas, con los volúmenes mensuales de cada insumo por concepto de obra, importes mensuales de cada insumo por concepto de obra, porcentaje mensual de cada insumo por concepto de obra, expresado en número y diagrama de barras para los siguientes rubros (Original):*

* 1. *De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos de acuerdo a lo expresado en el anexo 10 incisos A y E.* **La empresa programa un residente de obra, sin embargo, de acuerdo con lo manifestado en el Anexo 10 A de la Propuesta Técnica, debe programar al superintendente de obra.**

De las observaciones anteriores y con fundamento en el numeral **8. Causas de descalificación, 8.2 Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado,** **incisos f) Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado, i) Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado, así como el no considerar las modificaciones previstas en la junta de aclaraciones o en su caso el modificar alguna especificación a la solicitada, unidad de medida o cantidades de obra, y de acuerdo al numeral 5.2 De la Adjudicación se desecha la propuesta de la empresa: Arquived S.A. de C.V.**

**EMPRESA: Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V.**

**INCUMPLIMIENTO:**

La empresa **Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V.** incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, como se describe a continuacion: ***Numeral 4.2 Contenido de la Propuesta Económica***, en el **Anexo 24.-** donde se solicita lo siguiente: *Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción. - Debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos como nuevos. Considerando en ellos los cargos fijos correspondientes a la depreciación, la inversión, seguros y mantenimiento. Los costos por consumos por el uso de combustibles u otras fuentes de energía y en su caso, lubricantes y llantas. El costo por piezas especiales y el costo horario por salarios de operación. El costo horario por maquinaria en espera o reserva. (Original).* **La empresa considera en los análisis para el cálculo e integración de los costos horarios de la revolvedora, bailarina y cortadora, un coeficiente de combustible para equipos con motores diesel, sin embargo, los equipos referidos previamente trabajan con motores a gasolina, por lo cual los cálculos del costo horario resultan erróneos.**

En el ***Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Economica,*** *en el* ***Anexo 27.*-** donde se solicita lo siguiente: *A) Cálculo de la utilidad. - La utilidad será fijada por el participante mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, así como los cargos por INFONAVIT, SAR, 3% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y Derechos para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública. (Original).* **El análisis presenta errores en el cálculo del cargo por utilidad, por consiguiente afecta el resto del cálculo de los importes correspondientes al subtotal 1, a la inspección y vigilancia y al costo total de la utilidad, lo que da como resultado que el porcentaje de la utilidad sea erróneo.**

En el ***Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Economica,*** *en el* ***Anexo 28.*-** donde se solicita lo siguiente: *Análisis de Precios Unitarios. - Corresponde al importe de la remuneración o pago total que se cubrirá al contratista y se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. (Original).*

*Se deberá incluir los análisis de precios de los básicos ó auxiliares que sean utilizados para la integración de los precios unitarios. (Original).* **En el análisis del concepto con clave 23-PRDCTBNQ-01 la empresa omite considerar el agua para realizar el corte de la banqueta de concreto hidráulico, misma que resulta necesaria durante la ejecución del trabajo ya que debido a la alta fricción del disco en el concreto hidráulico, el equipo genera una alta cantidad de calor, por lo cual el agua le permite regular la temperatura en el disco. En el análisis de los conceptos con clave 23-PRDMQASF-01, 23-PRDMQHID-01 y 23-PRDMQBNQ-01 la empresa omite considerar el camión volteo para realizar el acarreo del material producto de los trabajos fuera del lugar de la obra a tiro libre, como se especifica en la descripción de los conceptos. En el análisis del concepto con clave 23-TEBHMQ-02 la empresa omite considerar el camión pipa para efectuar el riego para el mezclado y la compactación del material para base hidraúlica, como se especifica en la descripción del concepto, si bien es cierto considera agua de toma en su análisis, esta se refiere al agua obtenida de la red municipal de agua potable, sin considerar su almacenamiento y bombeo mediante el camión pipa. En el análisis del concepto con clave 23-PH15OBAR-01 la empresa omite considerar la cimbra metálica, el vibrador para concreto y el aspersor para aplicar la membrana emulsionada (base agua) para el pavimento de concreto hidráulico, como se especifica en la descripción del concepto. En el análisis del concepto con clave 23-URBA10AR-01 la empresa omite considerar el vibrador para concreto y el aspersor para aplicar la membrana emulsionada (base agua) para la banqueta de concreto simple, como se especifica en la descripción del concepto. En el análisis del concepto con clave 23-CHINTMCH-01 la empresa omite considerar la pintura base esmalte color amarillo tráfico, el vibrador para concreto y el aspersor para aplicar la pintura para la guarnición tipo machuelo, como se especifica en la descripción del concepto. En el análisis del concepto con clave CHREN-01 la empresa omite considerar el camión volteo para realizar el retiro de los materiales producto de las demoliciones fuera de la obra, como se especifica en la descripción del concepto. En el análisis del concepto con clave 23-DSPRVPZ-R1 B la empresa omite considerar el camión volteo para realizar el retiro de material sobrante fuera de la obra a tiro libre, como se especifica en la descripción del concepto. En el análisis del concepto con clave 18DENT-01 la empresa omite considerar el vibrador para concreto para el dentellón de concreto hidráulico, como se especifica en la descripción del concepto. En el análisis del concepto con clave 23-TEBHMQ-04 la empresa omite considerar el camión pipa para efectuar el riego para el mezclado y la compactación del material para base hidraúlica, como se especifica en la descripción del concepto, si bien es cierto considera agua de toma en su análisis, esta se refiere al agua obtenida de la red municipal de agua potable, sin considerar su almacenamiento y bombeo mediante el camión pipa. En el análisis de los precios básicos de los concretos F’c= 100 KG/cm², F’c= 150 Kg/cm², F’c= 200 Kg/cm² y F’c= 250 Kg/cm² la empresa considera equipo de seguridad, sin embargo, este cargo debe considerarse en el Anexo 25, análisis, cálculo e integración de los costos indirectos que a la letra dice:** …*Para el caso particular de la seguridad e higiene en el área de trabajo, se deberá considerar el costo por concepto del equipo necesario para salvaguardar la integridad de los trabajadores mediante el uso obligatorio de chalecos, botas y casco de protección, así como de otros implementos como arneses y andamiajes seguros, según sea el caso.*

En el ***Numeral 4. Anexos, 4.2 Contenido de la Propuesta Economica,*** *en el* ***Anexo 32 d.*-** donde se solicita lo siguiente: *Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados por conceptos de trabajo en obra a costo directo de acuerdo al Anexo 30; de utilización mensual y a un solo renglón con claves completas, con los volúmenes mensuales de cada insumo por concepto de obra, importes mensuales de cada insumo por concepto de obra, porcentaje mensual de cada insumo por concepto de obra, expresado en número y diagrama de barras para los siguientes rubros (Original):*

1. *De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos de acuerdo a lo expresado en el anexo 10 incisos A y E.* **La empresa omite programar al D.R.O. y al topógrafo de acuerdo a lo solicitado en el anexo.**

De las observaciones anteriores y con fundamento en el numeral **8. Causas de descalificación, 8.2 Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado,** **incisos f) Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado, i) Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado, así como el no considerar las modificaciones previstas en la junta de aclaraciones o en su caso el modificar alguna especificación a la solicitada, unidad de medida o cantidades de obra, m) El no considerar los puntos establecidos en los indirectos, así como el no apegarse a los establecido al análisis de precios unitarios, factor de salario real y utilidad plasmado en la ley de obras públicas y servicios relacionados con el estado de Oaxaca, y de acuerdo al numeral 5.2 De la Adjudicación se desecha la propuesta de la empresa: Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V.**

El análisis de las proposiciones económicas recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, relativas a la celebración de concursos, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación, en el caso concreto examinando la existencia de impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública.

Los criterios que se utilizaron para la evaluación de las propuestas fueron los establecidos en el numeral **5.2** de las bases de la Licitación, los cuales se tienen como reproducidos en este punto como si a la letra se insertasen.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la propuesta aceptada y determinada como solvente de la empresa: **Constructora de Alto Rendimiento Productivo S.A. de C.V.** se analizó de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el numeral **5.2.** De la adjudicación de las bases de la Licitación, determinándose lo siguiente:

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Se da a conocer a los asistentes el resultado de la Licitación Pública Estatal y fallo inapelable de la licitación **N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/009/2023.**

La Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por los artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023 y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta licitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar la obra materia de la presente licitación a la empresa: **Constructora de Alto Rendimiento Productivo S.A. de C.V.** por haber considerado que su proposición reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de la obra que se enlista a continuación: **Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia San Luis Beltrán Calle Privada de Camino Real Tramo de Privada del Panteón a Camino Real** con un importe de **$ 1, 164,850.98 (un millón ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 98/100 m.n.) i.v.a. incluido**, con un plazo de ejecución de **90 días naturales**.

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la licitación y especificado en la cláusula novena del modelo de contrato correspondiente, lo cual deberá efectuarse a más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificado el presente fallo.

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 6. Del Contrato, 6.2. Firma, de las bases de la Licitación.

Así mismo, se hace del conocimiento que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base queda obligada a firmar el contrato respectivo el día **16 de octubre de 2023** a las **09:00** horas en la sala de juntas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, **presentando al momento de la firma:** **copia de la Cedula del Padrón de contratistas** y exhibir a favor de la Tesorería Municipal de Oaxaca de Juárez las garantías a que se refieren los numerales 6.3 y 6.4 de las Bases, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se da por terminado el presente acto a las **09:20** horas del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

**POR LOS LICITANTES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO** | **FIRMA** |
| 1 | **Arquived S.A. de C.V.** |  |  |
| 2 | **Grupo Constructor Meiksi S.A. de C.V.** |  |  |
| 3 | **Constructora de Alto Rendimiento Productivo S.A. de C.V.** |  |  |

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

**POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **FIRMA** |
| C. Eustorgio Ocampo Salinas | Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública |  |

La presente foja de firmas forma parte del acta de fallocorrespondiente a la licitación pública estatal no**. LPE/SOPDU/DCSCOP/009/2023**, para la adjudicación de la(s) obra(s) “**Construcción de pavimento con concreto hidráulico Agencia San Luis Beltrán Calle Privada de Camino Real Tramo de Privada del Panteón a Camino Real.**”, de fecha **12 de octubre de 2023** - - - - - - - - - -